pliegos de reconocimiento y demas que se les hubieren entregado por el Departamento ó por la Esquadra.

## ARTICULO 5.

Por consequencia de la general responsabilidad y mando del Comandante, será árbitro de hacer todos los ensayos ó pruebas de los pertrechos militares o marineros que estime convenientes, al armarse 6 despues de armado el buque, y de representar el defecto que notase, para que todo se halle y conserve en el estado de utilidad que es propio a mi servicio. Con el mismo fin examinara la Tripulacion que se le destine; y aunque, armandose muchos buques, corresponde al General encargado de ellos el señalamiento de los individuos, <sup>6</sup> el turno para la eleccion de los Capitanes, siempre deborán estos enterarse de la habilidad y robustez de los que se les embarquen, para formar justa idea de la asignacion de sus plazas; y si fuere superior a su mérito, a al contrario, podrán representarlo al Comandante general, para conciliar el desempeño de los buques con la debida consideracion al merito de estos diguos vasallos, que tendrán su recurso al mismo General, en caso de creerse agraviados en la plaza que obtienen, debiendo Pasarlos á otros buques con ascenso quando lo merezcan, y no tengan cabida en el de su destino.

## ARTICULO 6.

Completa la Tripulacion, se dividira en ranchos, con la posible reunion en los de una misma matrícula, y en este propio orden se repartira el todo de la Gente para el plah de combate, y guardias de mar, conforme se manda en el título de la Polioia; y como la instruccion en ambos puntos es tan interesanta, se le darán al Comandante seis a ocho diás de tiempo para

sola esta ocupacion despues de su cabal armamento; pero si las circunstancias diotasen otra cosa, se le prevendrá por escrito la salida a la mar sin esa detencion.

## ARTÍCULO 7.

Los ensayos militares y marineros se han de repetir quanto sea dable, para asegurar la instruccion de la Gente, tanto en puerto como en la mar, aunque estando en Esquadra corresponde a su General el reglar los tiempos y la forma, o el por menor con que han de hacerse, es de la absoluta responsabilidad del Comandante el tener su navío en buena disciplina, y promoverla coustantemente por sus providencias parciales; aunque con justa consideracion a no embarazar sin motivo urgente el preciso descanso de la Gente en los zafarranchos y demas exercicios, y con absoluta prohibición de tener empachadas sus baterías, ó estar en qualquier sentido fuera de estado de combate á todo momento, en quanto dependa de sus disposiciones.

## ARTÍCULO S.

Para que scan efectivas en la parte militar, recibida la pólvora, mandara encartuchar lo conveniente, o lo que disponga el General de la Esquadra; y tendrá facultad, siendo buque suelto, de hacer exercicios de fuego de cañon, fusil y pistola, asegurando la legitimidad de los consumos. con las intervenciones de Ordenanza: y cuidando de que las armas de chispa y blancas, entregadas á la Gente para estos actos, no tengan deteriores originados de malicia, la que refluirá sobre quien la contraxere, sufriendo el cargo del costo; y aunque la Tropa debe hacer estos exercicios con su propio armamento, si no lo tuviere en buen estado, podrá el Comandante proveerla del de la dotacion, respon-